



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/1330

Montevideo, 15 de febrero de 2007.-

RESOLUCIÓN 032 ACTA 003

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. Rodolfo Aloy Rodríguez por la suma de \$ 14.683 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos ochenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período octubre 2000 a junio 2005.

II) Que por Resolución N° 572/DFR/2005 del 24 de junio de 2005 se revocó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio.

CONSIDERANDO: Que las gestiones realizadas para el cobro de lo adeudado han sido infructuosas, no habiéndose registrado el pago de lo notificado.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, el Decreto N° 152/2002, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y Ley N° 17.930 en su art., 198.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Intímese al Sr. Rodolfo Aloy Rodríguez para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 14.683 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos ochenta y tres con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General. Cumplido, pase a Notificaciones para notificar personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|